



Administración Local

Ayuntamientos

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por Resolución n.º 2025-0097 dictada por esta Alcaldía en fecha 26 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha delegado en la Sra. Concejala del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, D^a. Silvia Colado Pertejo, el ejercicio de las competencias correspondientes a la celebración de matrimonio civil entre los contrayentes por D. Miguel Ángel Amez Sierra y D^a. Ana Álvarez González, que se celebrará el próximo día 7 de junio de 2025.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villadangos del Páramo, a 27 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Alejandro Barrera García.